Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/12 de fecha 24 de abril de 2012

RESOLUCIÓN N° 033-002/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO N° 223/11, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DESGLOSADOS SEGÚN PRESENTACIÓN Y FORMA FARMACÉUTICA PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 726/12, de fecha 17 de abril de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de las cantidades de productos establecidos en el Contrato N° 223/11, suscripto con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 03/11 "Adquisición de Medicamentos Varios Desglosados según Presentación y Forma Farmacéutica para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° 19° Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14° y 15° de la mencionada Ley"...;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000229, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, de fecha 20 de marzo de 2012, ha solicitado la ampliación de las cantidades de productos establecidos en el contrato resultante de la Licitación Pública Nacional N° 03/11 "Adquisición de Medicamentos Varios Desglosados según Presentación y Forma Farmacéutica para el IPS", en la que fundamenta que la ampliación solicitada tiene como finalidad cubrir las necesidades inmediatas de nuestra Institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados hasta tanto se aguarde la adjudicación y

FDO: DR. LUÍS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos del producto que está incluido en el Segundo Pedido de Compra Anual de Medicamentos 2012, que se encuentra en proceso. A la fecha la misma cuenta con stock crítico y se han emitido las órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada. El medicamento ha registrado aumentos de consumo en los dos últimos meses del año 2011, lo cual provocó cambios en el promedio mensual;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 504/12, de fecha 23 de marzo de 2012, fue solicitada a la Oficina de Suministros Médicos informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Medicamentos para el IPS, en relación con la solicitud de ampliación presentada por el Departamento de Farmacoterapéutica, quienes respondieron por Memorando D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 010/12, de fecha 30 de marzo de 2012, que el HIALURONATO DE SODIO, con código 9418, inyectable, se halla incluido en la Licitación Pública Nacional 38/12, en trámites para llamado;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., por Nota DBS/DCO N° 231/12, de fecha 23 de marzo de 2012, la que ha manifestado su consentimiento para la ampliación por Nota de fecha 27 de marzo de 2011 y recibido en fecha 03 de abril de 2012;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 365/2012, de fecha 09 de abril de 2012, informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones PAC 2012, la ampliación correspondiente al contrato suscripto en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 03/11 "Adquisición de Medicamentos Varios Desglosados según Presentación y forma Farmacéutica para el IPS";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011 en su Art. 9° dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Hernando Ortiz García
Secretario General

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/12 de fecha 24 de abril de 2012

RESOLUCIÓN N° 033-002/12

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 002739/12, de fecha 11 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 Asistencia Médica General, es de G. 526.500.000.- (Guaraníes quinientos veinte y seis millones quinientos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1000/12, de fecha 11 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato N° 223/11 suscripto con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 34/12, de fecha 17 de abril de 2012, la ampliación de la cantidad de producto establecida en el Contrato N° 223/11, suscripto con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/11 "Adquisición de Medicamentos Varios Desglosados según Presentación y Forma Farmacéutica para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de las cantidades de productos establecidas en el Contrato N° 223/11, suscripto con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 03/11 "Adquisición de Medicamentos Varios Desglosados según Presentación y Forma Farmacéutica para el IPS", estando a cargo del Administrador del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta del mismo, conforme al siguiente cuadro:

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Item	Cód. Vital	Cód. Catálogo	Principio Activo	Concent.	Forma Farmac.	Presentación Adjud.	Un. de Medida	Nombre Comercial/ presentación Ofertada	Máx.	Precio Unit. s/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado c/IVA
	9.418	HIALURONATO DE SODIO/ACIDO HIALURONICO 25/20 mg												
30	9418	51142148-004	Hialuronato de Sodio	25 mg.	inyectable	jeringa prellenada	Unidad	Suprahyal/caja x 1 jer.prell.25mg/2,5ml.	11.700	225.000	2.632.500.000	5%	2.340	526.500.000
													Total G.	526.500.000

Monto Total Ampliado: G. 526.500.000.- (Guaraníes quinientos veinte y seis millones quinientos mil), IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN N° 033-002/12

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.---------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma del Convenio Modificatorio conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.-

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.